



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día veinticinco de mayo de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 2 de Mayo de 2016, se recibió la solicitud numero 2016/2894, en la cual se requiere la siguiente información; 1) copia certificada de las planillas, retenciones en planillas y estados de cuenta en planilla respecto al envío de las retenciones del N° Préstamo 1193037700 y Matricula 6384021306; bajo la modalidad de cancelación de las cuotas de descuento en planilla con fecha de último abono 30/08/1996, en el cual se menciona que tiene cuotas sin envío, la cual labora en el Hospital Nacional de San Francisco Gotera, actos que debieron realizarse en favor y ante el INPEP, con la finalidad de clasificar la situación en la unidad de prestamos de INPEP.

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP, no obstante el tipo de información solicitada, es de

conformidad al artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial, por ser quien lo solicita el apoderado de la titular de la misma es procedente entregarla.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, en tal sentido se solicitó la información a la Dirección del Hospital de Gotera.

4- Que en virtud de que la información que se requiere es antigua, es decir la misma se produjo en el año de 1993, lo que conlleva a deducir que ella tiene más de 5 años desde que se procesó por lo tanto reúne las características que enumera el artículo 71 inciso primero de la LAIP por consiguiente se resolvió ampliar el plazo de entrega en 10 días más.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal y como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida.

Se hace constar que la misma será entregada por personalmente y por correo electrónico por así haberlo solicitado la usuaria.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123